



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General
de Servicios Agrícolas

Montevideo, 06 DIC. 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Concurso de Precios N°28/2021 referente a la "Adquisición de Estándares y Material de Referencia para Laboratorio" para la División de Análisis y Diagnóstico de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)", cuya apertura se realizó el 8 de octubre de 2021.

RESULTANDO: que dicha contratación es necesaria para el habitual desarrollo de las tareas de los laboratorios de esta Unidad Ejecutora.

CONSIDERANDO: I. Que se ha convocado a ofertar a través del procedimiento Concurso de Precios N°28/2021. II. Que se han recibido las siguientes ofertas: la oferta n°1 de Eleco S.A., la oferta n°2 de Grupo Químico S.R.L. y la oferta n°3 de Técnica del Plata Ltda. III. Que se ha procedido a la evaluación de las ofertas de acuerdo al punto 5.2 "Criterios de Evaluación" resumido en el Cuadro de Evaluación de Ofertas que forma parte de esta resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el Art. 29 y Art 33 del TOCAF, a lo establecido en la Resolución de M.G.A.P. de 6/11/95;

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE

1. Adjudicar el Concurso de Precios N° 28/2021 referente a la "Adquisición de Estándares y Material de Referencia para Laboratorio" a: A) la oferta n°1 de Eleco S.A. los ítems 24, 25 y 26 por un monto total de \$: 60.039.- (pesos uruguayos sesenta mil treinta y nueve) IVA incluido; B) la oferta n°2 de Grupo Químico S.R.L. los ítems 12 y 13 por un monto total de U\$S 80.52 (dólares norteamericanos ochenta con 52/100) IVA incluido; y C) la oferta n°3 de Técnica del Plata Limitada los ítems 1, 2 (se adquieren 75 mg), 3 (se adquieren 200 mg), 4, 5, 6, 7, 8 (se adquieren 200 mg), 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 30, 31, 33, 36, 37, 38 (se adquieren 150 mg), 40 (se adquieren 100 mg), 42 y 43 por un monto total de \$ 206.203.- (pesos uruguayos doscientos seis mil doscientos tres) IVA incluido.

2. No se adquieren los ítems 9, 10 ni 11.


3. Declarar desiertos los ítems 23, 28, 29, 32, 34, 35, 39 y 41 para realizar el llamado para una contratación directa al amparo del artículo 33 literal D numeral 2 que establece: "cuando la licitación pública, abreviada, remate o concurso de precios resultaren desiertos, o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o cuando las mismas fueran manifiestamente inconvenientes y existan circunstancias debidamente fundadas que impidieran llevar a cabo un nuevo procedimiento competitivo. Verificados tales extremos, con constancia expresa de ello en las actuaciones, la contratación deberá hacerse con especificaciones del bien, servicio, o de ambos, idénticas a las del procedimiento original y, en su caso, con invitación a los mismos oferentes y a los que la Administración estime necesario".



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección General
de Servicios Agrícolas

4. La erogación resultante se atenderá con cargo a Gastos de Funcionamiento, Financiación 1.2. al ODG 159.
5. Se establece el orden de prelación para cada ítem adjudicado de acuerdo al puntaje obtenido en el Cuadro de Evaluación de Ofertas.
6. La presente resolución se adopta ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República.
7. Comuníquese a la Contaduría y a la Proveduría de la UE 004


Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4
1 G.A.P.-SERVICIOS AGRICOLAS